

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 12 de noviembre de 2020. Al despacho el señor juez, la parte ejecutante solicitó el emplazamiento del ejecutado, pues la notificación personal efectuada fue devuelta por fuerza mayor. Sírvasse proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00046-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSÉ ANAÍN FLÓREZ PAREDES

CIÉNAGA, NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se presume la buena fe de la parte ejecutante al indicar que desconoce otro lugar de notificaciones del señor José Anaín Flórez Paredes, se ordenará su emplazamiento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al ejecutado José Anaín Flórez Paredes, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse de la presente demanda. Para los efectos legales, se ordena la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha 13 de noviembre del 2020